



**JUZGADO OCHENTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ (Convertido en  
Juzgado 63 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple).**

Bogotá, D.C., 09 JUL. 2020

**Referencia: 110014003081-2019-01824-00**

De conformidad con la solicitud elevada por el apoderado de la parte ejecutante (fl. 27 c.1), el Juzgado RESUELVE:

1.- No tener en cuenta el citatorio y aviso remitido a los ejecutados (art. 291 y 292 del CGP), como quiera que no se indicó la dirección de esta Judicatura (CALLE 12 # 9 – 55 PISO 4 INT. 1 COMPLEJO KAYSSER), como se desprende a folios 15, 18, 21 y 25 del expediente. Lo anterior, en aras de evitar futuras nulidades.

2.- Instar a la parte actora para que proceda a realizar la notificación de los ejecutados en debida forma.

**NOTIFÍQUESE**

  
**ERIKA MARITZA MÉNDEZ ACERO**  
Juez

**JUZGADO OCHENTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ, D.C**  
**(Convertido en Juzgado 63 de Pequeñas Causas y Competencia**  
**Múltiple**

La anterior providencia se notifica por estado No. 25 del  
10 JUL. 2020 de 2020, fijado en la Secretaría a las 8:00 A.M

LEONARDO LARROTA MEZA  
Secretario